

INSTITUCIONES
EDUCATIVAS

Res. N° 2948-2024-R-UNA.- Autorizan viaje de estudiantes de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, a Bolivia **45**

Res. N° 030-2025/CO.- Aprueban el Estatuto de la Universidad Nacional de Sechura **46**

Res. N° 1860-2025/UNT.- Autorizan viaje de docentes de la Universidad Nacional de Trujillo a la República de Colombia, en comisión de servicios **47**

MINISTERIO PÚBLICO

Res. N° 103-2026-MP-FN.- Designan fiscales en fiscalías superior y provincial del Distrito Fiscal de Lambayeque **48**

Res. N° 107-2026-MP-FN.- Designan personal fiscal en la Fiscalía Penal Supraprovincial Corporativa Especializada en Derechos Humanos y contra el Terrorismo, con competencia a nivel nacional; y dictan otras disposiciones **49**

Res. N° 108-2026-MP-FN.- Designan fiscales en fiscalías provinciales penales del Distrito Fiscal de Huánuco **53**

Res. N° 109-2026-MP-FN.- Nombran fiscal superior provisional del Distrito Fiscal de Lima Centro, designándola en la Coordinación de las Fiscalías Superiores Penales Nacionales y Fiscalías Penales Supraprovinciales Especializadas en Derechos Humanos y contra el Terrorismo **54**

Res. N° 110-2026-MP-FN.- Designan fiscales adjuntas en la Quinta Fiscalía Penal Supraprovincial Especializada en Derechos Humanos y contra el Terrorismo de Callao, Lima Centro, Lima Este, Lima Norte, Lima Noroeste y Lima Sur **56**

Res. N° 111-2026-MP-FN.- Nombran fiscal provincial provisional del Distrito Fiscal de Lambayeque, designándolo en la 2° Fiscalía Provincial Penal de Flagrancia Delictiva del Distrito Fiscal de Lambayeque **57**

REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

R.J. N° 000002-2026/JNAC/RENIEC.- Disponen el cambio de denominación de la Agencia Chota por el de Oficina Registral Chota, ubicada en el departamento de Cajamarca **58**

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS
Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS
DE FONDOS DE PENSIONES

Res. SBS N° 00085-2026.- Modifican el Plan de Cuentas para las Empresas del Sistema Asegurador, aprobado por la Resolución SBS N° 348-95 **59**

Circular N° AFP-186-2026.- Actualización del capital mínimo de las AFP para el año 2026 **60**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

D.A. N° 001-2026/MDSJM.- Aprueban Reglamento de la Mesa de Trabajo para las Personas Adultas Mayores (METRAPAM) del distrito de San Juan de Miraflores **60**

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY N° 32557

EL PRESIDENTE ENCARGADO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE APRUEBA LA NUEVA ESCALA BASE
DEL INCENTIVO ÚNICO - CAFAE PARA EL
PERSONAL DE LA BIBLIOTECA NACIONAL DEL
PERÚ COMPRENDIDO EN EL RÉGIMEN DEL
DECRETO LEGISLATIVO 276**

Artículo único. Aprobación del monto y la escala del concepto Incentivo Único - CAFAE para el personal del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú comprendido en el régimen del Decreto Legislativo 276

1. Se autoriza, durante el año fiscal 2025, al Ministerio de Economía y Finanzas, para aprobar, mediante resolución directoral de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), el monto y la escala

del concepto Incentivo Único - CAFAE para el personal comprendido en el régimen del Decreto Legislativo 276, Ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones del sector público, perteneciente a la Unidad Ejecutora 001-85: Biblioteca Nacional del Perú del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú.

2. Para dicho fin, el titular del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú remite a la DGGFRH el informe técnico emitido por las oficinas de presupuesto y de recursos humanos, o las que hagan sus veces, así como la documentación o información que sustente la propuesta de aprobación de la escala.
3. El otorgamiento del concepto Incentivo Único - CAFAE se financia con cargo al presupuesto institucional del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. Para tal efecto, se autoriza al Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú para realizar modificaciones en el nivel funcional y programático, con cargo a los recursos de la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la implementación de lo dispuesto en la presente ley.
4. La DGGFRH registra, de oficio, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), los montos y la escala del concepto Incentivo Único - CAFAE aprobados.
5. Para el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley, se exonera a la Unidad Ejecutora 001-85: Biblioteca Nacional del Perú del Pliego 113: Biblioteca Nacional del Perú de lo establecido en el artículo 6 y en el párrafo 9.1 del artículo 9 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, así como la transferencia de fondos públicos al CAFAE

dispuesta en el literal a.5 de la novena disposición transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los dieciséis días del mes de diciembre de dos mil veinticinco.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Primer Vicepresidente encargado de la Presidencia del Congreso de la República

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada dentro del plazo constitucional por la Presidencia de la República, en cumplimiento de los artículos 108 de la Constitución Política del Perú y 80 del Reglamento del Congreso de la República, ordeno que se publique y cumpla.

En Lima, a los catorce días del mes de enero de dos mil veintiséis.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
Presidente encargado del Congreso de la República

WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

2477090-1

PODER EJECUTIVO

AMBIENTE

Autorizan viaje de Presidente del Consejo Directivo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) a la República de Senegal, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº D000005-2006-MINAM-DM

Magdalena del Mar, 14 de enero del 2026

VISTOS: los Oficios N° 765-2025-OEFA/GEG y N° 000013-2026-OEFA/GEG de la Gerencia General del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), el Memorando N° 02425-2025-MINAM/VMGA del Viceministerio de Gestión Ambiental, el Informe N° D000002-2026-MINAM-SG-OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, el Memorando N° D000031-2026-MINAM-SG-OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° D000026-2026-MINAM-SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización,

la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde;

Que, a través del documento OF. RE (AMA) N° 22-6-BB/828, la Dirección de Asuntos Marítimos del Ministerio de Relaciones Exteriores hace de conocimiento del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), la invitación realizada por la Organización de las Naciones Unidas, para participar en la reunión preparatoria de alto nivel de la Conferencia sobre el Agua 2026, a llevarse a cabo los días 26 y 27 de enero de 2026 en la ciudad de Dakar, República de Senegal;

Que, el objetivo principal del evento es sentar las bases para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua 2026, mediante la revisión de los avances y brechas en la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 6 (agua y saneamiento), así como la promoción de propuestas concretas y consensuadas que permitan acelerar el cumplimiento de los objetivos y metas internacionales relacionados con el agua, en el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible;

Que, mediante los Oficios N° 765-2025-OEFA/GEG y N° 000013-2026-OEFA/GEG, la Gerencia General del OEFA, solicita se gestione la autorización de viaje del señor Ítalo Andrés Díaz Horna, Presidente del Consejo Directivo del OEFA para participar en el mencionado evento, para lo cual adjunta como documentos de sustento el Informe N° 00001-2026-OEFA/OAD de su Oficina de Administración, el Informe N° 00002-2026-OEFA/OPP-PLAN de su Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 00008-2026-OEFA/OAJ de su Oficina de Asesoría Jurídica, entre otros;

Que, a través del Informe N° D000002-2026-MINAM-SG-OGCAI, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, emite opinión favorable sobre la participación del funcionario propuesto, en el evento en mención, toda vez que está alineado con la agenda internacional ambiental vigente y la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, con Memorando N° D000031-2026-MINAM-SG-OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° D000013-2026-MINAM-SG-OGPP-OPM, de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior del señor Ítalo Andrés Díaz Horna, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones establecidas en el ROF del OEFA;

Que, conforme a lo expuesto, resulta de interés institucional la participación del funcionario propuesto, en el evento citado, toda vez que permitirá: i) Posicionar el rol y la experiencia del OEFA en la agenda internacional del agua, aportando una visión técnica y regulatoria en los debates de alto nivel; ii) Fortalecer la articulación y cooperación internacional, mediante el establecimiento de alianzas estratégicas con Estados, organismos del sistema de la ONU y actores clave; iii) Identificar oportunidades, buenas prácticas e instrumentos innovadores aplicables a la evaluación y fiscalización ambiental de los recursos hídricos; y iv) Recoger insumos estratégicos que contribuyan a cerrar brechas en la implementación del ODS 6, alineando las acciones institucionales del OEFA con los compromisos del Perú en el marco de la Agenda 2030 y los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua 2026;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior de funcionarios y servidores públicos o de cualquier persona en representación del Estado y que irrogue algún gasto al Tesoro Público, se otorgará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 27619 y de acuerdo a las disposiciones contenidas en la citada norma; autorización que deberá sustentarse en el interés nacional o institucional; además, para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector;

Que, en esa línea y de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje del señor Ítalo Andrés Díaz Horna, cuyos gastos de pasajes y